

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**ANT. : Bases de Licitación concesión
“Aeropuerto El Tepual de Puerto
Montt, X Región de Los Lagos”.**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

SANTIAGO, 22 OCT 2013

DE : DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
A : SEÑORES LICITANTES Y GRUPOS LICITANTES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.5 de las Bases de Licitación de la concesión denominada “Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región de Los Lagos”, la Sra. Directora General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, la que incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a dichas Bases:

ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. En 1.2.2 “Definiciones”, se adicionan como nuevas definiciones del artículo, las siguientes:
 - “64) **Aviación General: Aquellas actividades de vuelo realizadas sin fines de lucro, tales como instrucción, recreación o deporte.**”
 - “65) **Operador de Base Fija (FBO por su sigla en inglés): Es una actividad comercial de concesión de derechos, otorgada por el administrador del aeropuerto, para operar en el mismo y prestar servicios aeronáuticos, tales como combustible, hangar, de amarre y estacionamiento, alquiler y mantenimiento de aeronaves, instrucción de vuelo, entre otras.**”
 - “66) **Lado Aire (Air Side): Zona del aeropuerto donde tiene lugar la operación aeroportuaria de las aeronaves. Comprende el Área de Movimiento de Aviones y terrenos e instalaciones adyacentes como áreas verdes y edificios o porciones de ellos.**”
 - “67) **Lado Tierra (Land Side): Zona del aeropuerto donde se efectúa la operación aeroportuaria de pasajeros, equipajes y carga, previa al embarque o posterior al desembarque de las aeronaves.**”
 - “68) **Trabajos Aéreos: Operación aérea distinta al traslado de pasajeros o carga, en el cual la aeronave es utilizada para prestar servicios especializados tales como agricultura, construcción, fotografía, levantamiento de planos, observación y patrulla, búsqueda y salvamento, anuncios aéreos, etc.**”
2. En 1.6.1 “Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:
 - En el primer párrafo donde dice:

“...la Comisión de Apertura el día 15 de noviembre de 2013 a las 12:00 horas en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas...”

debe decir:



7302270.



“...la Comisión de Apertura el día **5** de **diciembre** de 2013 a las 12:00 horas en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas...”

3. En 1.6.3 “*Apertura de Ofertas Económicas*”, se rectifica artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

“La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día 6 de diciembre de 2013, a las 12:00 horas...”

debe decir:

“La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día **27** de diciembre de 2013, a las 12:00 horas...”

4. En 1.8.2 “*Obligación del Concesionario de Entregar Información al Inspector Fiscal*”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el número 5, letra a), donde dice:

“...Los costos de explotación desglosados en costos de operación, costos de conservación y otros costos...”

debe decir:

“Los costos de explotación desglosados en costos de operación (**como pagos al Estado, pagos de co-participación, remuneraciones, subcontratos de explotación, consumos de servicios, amortización de la inversión**); costos de conservación (**como costos de mantención en infraestructura y de equipos y sistemas**) y otros costos (**detalle de partidas más significativas**).”

- En el número 5, letra g), donde dice:

“Se deberá indicar el valor de la tarifa o estructura tarifaria asociada a cada fuente de ingreso.”

debe decir:

“Se deberá indicar el valor de la tarifa o estructura tarifaria asociada a cada fuente de ingreso, **indicando los metros cuadrados asociados, en caso que corresponda.**”

5. En 1.8.3.2 “*Garantía de Explotación*”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el cuarto párrafo de la letra a) “Garantía de Explotación de las Instalaciones Existentes o Fase 1” donde dice:

“...Si la constitución de la Garantía de Explotación a través de una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata...”

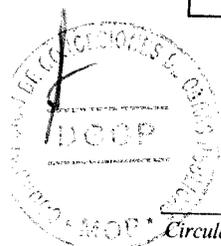
debe decir:

“...Si la constitución de la Garantía de Explotación es a través de una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata...”

6. En 1.8.5.1 “*Tipos de Infracciones y Multas*”, se rectifica la Tabla N° 2 “Infracciones y Multas a la Sociedad Concesionaria.” del artículo de la siguiente manera:

- En la letra b) “Durante la Etapa de Explotación”, se elimina la siguiente multa:

1.10.9.1 letra a)	35-50	Incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega del Mecanismo de Asignación señalado o de sus correcciones, en caso que las hubiere.	Por cada día.	
----------------------	-------	--	---------------	--



7. En 1.8.11.1 “*El Proyecto y su Relación con el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental*”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el noveno párrafo, donde dice

“...En este caso el MOP podrá, además, hacer efectiva(s) la(s) garantía(s) que se encuentre(n) vigente(s).”

debe decir:

“...En este caso el MOP podrá, además, hacer efectiva(s) la(s) garantía(s) que se encuentre(n) vigente(s). **Adicionalmente, en caso de incumplimiento de las medidas establecidas en RCA(s), en caso que corresponda, el Inspector Fiscal dará aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente, en cuyo caso la Sociedad Concesionaria será la única responsable de cumplir con las sanciones y acciones que la autoridad disponga.**”

8. En 1.8.16 “*Periodo de Marcha Blanca*”, se rectifica el artículo, reemplazando la letra b) del número 2, por la siguiente:

“b) Un Plan de Conservación de las Instalaciones Existentes que regirá desde la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o Fase 1 hasta la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Fase 2, en el que incluirá todas las especificaciones técnicas de las faenas de conservación, detallando los ítems involucrados en cada una de ellas y su cuantificación en cantidad de obras y costos, considerando como mínimo lo indicado en el artículo 2.8.6 de las presentes Bases de Licitación. Conjuntamente con la entrega de dicho Plan, el Concesionario deberá entregar, también para la aprobación del Inspector Fiscal, un Programa Anual de Conservación para esta Etapa, que refleje los conceptos señalados en el mencionado Plan.”

9. En 1.9.12 “*Responsabilidad de la Sociedad Concesionaria frente a la Subcontratación*”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el tercer párrafo, donde dice:

“Si el Concesionario decide celebrar subcontratos para la construcción, las empresas contratistas o subcontratistas deberán estar inscritas en primera categoría o superior del Registro Contratistas del Ministerio de Obras Públicas, en la especialidad que corresponda al tipo obras a ejecutar. En casos...”

debe decir:

“Si el Concesionario decide celebrar subcontratos para la construcción **de las obras**, las empresas contratistas o subcontratistas deberán estar inscritas en primera categoría del Registro **de Contratistas de Obras Mayores** del Ministerio de Obras Públicas, en la especialidad que corresponda al tipo **de obras** a ejecutar. En casos...”

10. En 1.10.9.1 “*Servicios Aeronáuticos*”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el cuarto párrafo de la letra a) “Sistema de Embarque/Desembarque”, donde dice:

“Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 1.10.9 de las presentes Bases de Licitación, para obtener la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 2 de la concesión, el Concesionario deberá presentar al Inspector Fiscal, con, al menos, cuarenta y cinco (45) días de antelación a dicha Puesta en Servicio, el nuevo Mecanismo de Asignación de los sistemas de embarque/desembarque, informando de las compañías aéreas que operan en el aeropuerto, el cual será remitido al DGOP con los antecedentes correspondientes.”

debe decir:

“Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 1.10.9 de las presentes Bases de Licitación, para obtener la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 2, el Concesionario deberá presentar al Inspector Fiscal, el nuevo Mecanismo de Asignación de los sistemas de embarque/desembarque, **en los mismos plazos y forma señalados en el artículo 1.10.4 de las presentes Bases de Licitación**, informando de las compañías aéreas que operan en el aeropuerto, el cual será remitido al DGOP con los antecedentes correspondientes.”



- Se elimina el quinto párrafo de la letra a) “Sistema de Embarque/Desembarque”, cuyo texto es el siguiente:

“El incumplimiento de los plazos señalados para la entrega del Mecanismo de Asignación antes señalado o de sus correcciones, en caso que las hubiere, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que se establezca según el artículo 1.8.5.1 de las presentes Bases de Licitación.”

- En el primer párrafo de la letra d) “Servicios Aeronáuticos en General”, donde dice:

“Durante el período de concesión, el Concesionario podrá solicitar la explotación de otros servicios aeronáuticos, a excepción de los servicios asociados a: Aviación General; clubes aéreos; hangares para aviación de Fuerzas Armadas y Aviación General, y otras entidades públicas; Centros de Mantenimiento Aeronáutico;...”

debe decir:

“Durante el período de concesión, el Concesionario podrá solicitar la explotación de otros servicios aeronáuticos, a excepción de los servicios **FBO (Operador de Base Fija o Fixed – Base Operator, por sus siglas en inglés)** y otros asociados a: Aviación General; **Trabajos Aéreos**; clubes aéreos; hangares; Centros de Mantenimiento Aeronáutico;...”

11. En 1.10.9.2 “*Servicios No Aeronáuticos No Comerciales*”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra i) “Servicio de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Servidas”, se adiciona como nuevo último párrafo, el siguiente:

“La Sociedad Concesionaria será responsable a su entero cargo y costo de obtener y/o renovar, según sea el caso, en calidad de titular, las autorizaciones de funcionamiento de la Planta de Agua Potable y la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas por parte del Servicio de Salud competente.”

12. En 1.10.10 “*Obligaciones, Derechos y Disposiciones Generales del Concesionario en cuanto a los Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos, según el caso*”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra C. “Disposiciones Generales”, punto C.13, primer párrafo, donde dice:

“Los servicios no aeronáuticos comerciales obligatorios deberán funcionar los 365 días del año en horario que permita cubrir...”

debe decir:

“Los servicios no aeronáuticos comerciales obligatorios deberán funcionar **todos** los días del año en horario que permita cubrir...”

- En la letra C. “Disposiciones Generales”, punto C.14, donde dice:

“...aeropuerto. Con el resultado de la encuesta, se establecerán los grados de satisfacción respecto de cada uno de los servicios, pudiendo el Inspector Fiscal imponer al Concesionario medidas tendientes a mejorar el nivel de servicio prestado u otorgar un plazo para que se subsanen los defectos o errores, según el caso. Cumplido...”

debe decir:

“...aeropuerto. Con el resultado de la encuesta, se establecerán los grados de satisfacción respecto de cada uno de los servicios, pudiendo el Inspector Fiscal imponer al Concesionario **un plazo para que se implementen medidas que subsanen los defectos o errores, de manera de recuperar el nivel de servicio exigido en las presentes Bases de Licitación y demás documentos que conforman el Contrato de Concesión.** Cumplido...”

- En la letra C. “Disposiciones Generales”, punto C.16, donde dice:



“El MOP y la DGAC, de acuerdo a las necesidades del aeropuerto, podrán, dentro del área de concesión, realizar excavaciones o instalar ductos, multiductos, postaciones, tuberías u otras, debiendo compensar al Concesionario en caso de perjuicio...”

debe decir:

“El MOP y la DGAC, de acuerdo a las necesidades del aeropuerto, podrán, dentro del área de concesión, realizar **trabajos necesarios para asegurar su funcionalidad y seguridad**, excavaciones o **instalaciones de** ductos, multiductos, postaciones, tuberías u otras, debiendo compensar al Concesionario en caso de perjuicio...”

II. BASES TÉCNICAS

13. En 2.4 “Área de Concesión” se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el cuarto párrafo por el siguiente:

“Los caminos interiores dentro del Área de Concesión incluyen su conservación y el Concesionario no podrá efectuar ningún tipo de cobro a los usuarios por la utilización de éstos **ni tampoco establecer regulaciones de tránsito ni de circulación vehicular, las que serán establecidas por la DGAC en virtud de las facultades que le confiere su normativa.**”

- En el quinto párrafo, se eliminan las viñetas undécima y duodécima siguientes:

- Pozos de Captación de Agua Potable.
- Recinto de Cloración para Agua Potable y Estanque de Incendio

14. En 2.7.5 “Instalación y Equipamiento de la Inspección Fiscal”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, donde dice:

“...aire acondicionado, 2 líneas telefónicas (teléfono y teléfono-fax), y todo el equipamiento...”

debe decir:

“...aire acondicionado, 2 líneas telefónicas y todo el equipamiento...”

- En el séptimo párrafo, donde dice:

“...y proveer como mínimo, fono-fax y aire acondicionado, con los elementos, mobiliario y materiales necesarios (artículos de oficina, tintas impresora, papel fax, artículos de aseo, entre otros) para el normal funcionamiento de la Inspección Fiscal...”

debe decir:

“...y proveer, como mínimo, **teléfono** y aire acondicionado, con los elementos, mobiliario y materiales necesarios (artículos de oficina, tintas **de** impresora, artículos de aseo, entre otros) para el normal funcionamiento de la Inspección Fiscal...”

15. En 2.7.6 “Despeje y Limpieza del Área entregada por el MOP para la Ejecución de las Obras”, se rectifica artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo donde dice:

“...indicado en el artículo 1.8.10.3 de las presentes Bases de Licitación...”

debe decir:

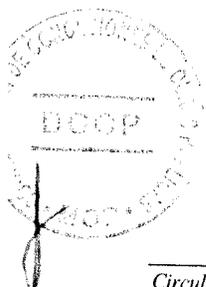
“...indicado en el artículo **1.8.10** de las presentes Bases de Licitación...”

16. En 2.8.6 “*Conservación de la Obra*” se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el tercer párrafo, se eliminan las viñetas undécima y duodécima siguientes:
 - Pozos de Captación de Agua Potable.
 - Recinto de Cloración para Agua Potable y Estanque de Incendio

17. En 2.10.1 “*Plan de Control de Accidentes o Contingencias durante la Etapa de Construcción*”, se rectifica la Tabla N° 4 “Lista de Contingencias y Acciones Mínimas a seguir durante la Etapa de Construcción” del artículo de la siguiente manera:

- En la fila correspondiente a “Derrame de sustancias peligrosas - Transporte”, se reemplaza la tercera viñeta por la siguiente:
 - “▪ El **Concesionario** deberá trasladar al lugar del accidente todos los equipos y maquinarias que permitan limpiar el derrame en forma rápida y segura para los trabajadores y el medio ambiente (una vez que Carabineros lo autorice).”
- En la fila correspondiente a “Derrame de sustancias peligrosas - Transporte”, se reemplaza la cuarta viñeta por la siguiente:
 - “▪ Llamar a Bomberos y otras instituciones previamente definidas, si es necesario, quienes podrán ayudar a enfrentar la contingencia.”
- En la fila correspondiente a “Derrame de sustancias peligrosas - Almacenamiento”, se reemplaza la primera viñeta por la siguiente:
 - “▪ Aislar el lugar del accidente (**señalización, desvíos u otros según proceda**).”
- En la fila correspondiente a “Derrame de sustancias peligrosas - Almacenamiento”, se reemplaza la cuarta viñeta por la siguiente:
 - “▪ Se avisará en forma inmediata al Inspector Fiscal y a la DGAC; los encargados de comunicaciones serán quienes darán la información oficial a la prensa. **El Concesionario será quien** determinará las acciones a seguir para limpiar el área afectada.”
- En la fila correspondiente a “Derrame de sustancias peligrosas - Almacenamiento”, se reemplaza la última viñeta por la siguiente:
 - “▪ El **Concesionario** determinará la necesidad de requerir servicios externos para contener el derrame (Bomberos, Carabineros de Chile, contratistas, entre otros).”
- En la fila correspondiente a “Incendio en Áreas de Faenas”, se reemplaza la última viñeta por la siguiente:
 - “▪ El **Concesionario** determinará la necesidad de solicitar la ayuda de servicios externos para detener el fuego (Bomberos, personal de CONAF).”
- En la fila correspondiente a “Accidentes de Trabajadores”, se reemplaza la primera por la siguiente:
 - “▪ Aislar el lugar del accidente (**señalización, desvíos u otros según proceda**).”
- En la fila correspondiente a “Accidentes de Trabajadores”, se reemplaza la última viñeta por la siguiente:
 - “▪ Dar aviso a la gerencia y a los encargados de comunicaciones, quienes darán la información oficial a la prensa.”
- En la fila correspondiente a “Explosión”, se reemplaza la segunda viñeta por la siguiente:
 - “▪ Aislar el lugar del accidente (**señalización, desvíos u otros según proceda**).”



- En la fila correspondiente a “Eventos Naturales”, se reemplaza la última viñeta por la siguiente:
 - “▪ Dar aviso a la gerencia del **Concesionario**.”
18. En 2.10.2 “Plan de Control de Accidentes o Contingencias durante la Etapa de Etapa de Explotación”, se rectifica la Tabla N° 5 “Lista de Contingencias y Acciones Mínimas a seguir durante la Etapa de Explotación” del artículo, de la siguiente manera:
- En la fila “Accidentes en el área de la concesión”, se reemplaza la primera viñeta por la siguiente:
 - “▪ Aislar el lugar del accidente (**señalización, desvíos u otros según proceda**).”
 - En la fila “Derrame de sustancias peligrosas”, se reemplaza la quinta viñeta por la siguiente:
 - “▪ El Concesionario, en coordinación con la DGAC, determinará la necesidad de **requerir servicios externos para contener** el derrame (Bomberos, **Carabineros de Chile, contratistas, entre otros**).”
 - En la fila “Derrame de sustancias peligrosas”, se reemplaza la última viñeta por la siguiente:
 - “▪ El **Concesionario** deberá trasladar al lugar del accidente todos los equipos y maquinarias que permitan limpiar el derrame en forma rápida y segura para los trabajadores y el medio ambiente.”
 - En la fila “Incendio en el área de concesión”, se reemplaza la tercera viñeta por la siguiente:
 - “▪ Dar aviso a la gerencia del concesionario y a los encargados de comunicaciones quienes darán la información oficial a la prensa.”
 - En la fila “Incendio en el área de concesión”, se reemplaza la quinta viñeta por la siguiente:
 - “▪ El **Concesionario**, en coordinación con la DGAC, **dará** aviso a Carabineros, Bomberos y Servicio Médico de Urgencia que corresponda.”
 - En la fila “Accidentes de Trabajadores”, se reemplaza la primera viñeta por la siguiente:
 - “▪ Aislar el lugar del accidente (**señalización, desvíos u otros según proceda**).”
 - En la fila “Accidentes de Trabajadores”, se reemplaza la tercera viñeta por la siguiente:
 - “▪ Dar aviso a la gerencia del **Concesionario** y a los encargados de comunicaciones quienes darán la información oficial a la prensa.”
19. En 2.12.8 “Obligaciones Ambientales para la Ejecución de Faenas”, se rectifica el artículo, reemplazando el quinto párrafo por el siguiente:
- “El incumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que se establezca según el artículo 1.8.5.1 de las presentes Bases de Licitación.”

Saluda atentamente a ustedes,



Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas

CPW/MMG/CMA/POB/MUU/APL

Distribución:

— Sres. Agencias Universales S.A.



- Sres. AZVI Chile S.A.
- Sres. Besalco – Arrigoni.
- Sres. Claro Vicuña Valenzuela – Con Pax.
- Sres. COMSA de Chile S.A.
- Sres. Concesiones Viarias Chile S.A.
- Sres. Consorcio A Port Chile – IDC.
- Sres. Consorcio Salfa S.A.
- Sres. Constructora Ingevec S.A.
- Sres. Constructora OAS Ltda.
- Sres. Constructora Valko S.A.
- Sres. Constructora Vilicic S.A.
- Sres. Copcisa Industrial Chile S.A.
- Sres. Echeverría Izquierdo S.A.
- Sres. Empresa Constructora Belfi S.A.
- Sres. Empresa Constructora Brotec S.A.
- Sres. Empresa Constructora Moller y Pérez Cotapos S.A.
- Sres. Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.
- Sres. Grupo Odinsa S.A.
- Sres. Icafal Inversiones S.A.
- Sres. Infraestructura Aeroportuaria D.L.P. – CFV.
- Sres. OHL Concesiones S.A.
- Sres. Remavesa S.A.
- Sres. Trébol – Arauco.
- Sres. Ultramar Agencia Marítima Ltda.
- Dirección Nacional de Aeropuertos - MOP.
- Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Planificación.
- Oficina de Partes DGOP.

Proceso N°: 7202270